

RESOLUCION EXENTA N° ____/

SAN FELIPE,

VISTOS: Decreto presupuestario 724 de fecha 24 de junio del 2025, Decreto de cargos N°8 del 2025, Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y Decreto Supremo N°140/04, ORD C71 N°615 del 15.04.2025 y Decreto N°03/2025 que ratifica nombramiento de Directora Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- LLÁMESE a proceso de selección de personal externo, para proveer dos cargos de profesionales con asignación de funciones de Director/a, en el marco de la futura implementación del Centro de Salud Mental Comunitaria (COSAM) de San Esteban y Centro de Salud Mental Comunitaria (COSAM) de Rinconada, ambos de dependencia del Servicio de Salud Aconcagua. Los profesionales seleccionados serán contratados por la Ley N° 18.834, estamento profesional a contrata, grado 6° E.U.S o por la Ley N° 19.664, 44 hrs. semanales.

2.- APRUÉBESE el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del Proceso de selección externo para proveer 02 cargos de profesionales, para desempeñarse en el COSAM de Rinconada y en el COSAM de San Esteban, respectivamente, con asignación de funciones de Director/a.

3.- DÉJASE establecido que la Comisión del proceso de selección estará integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Subdirector de Gestión Asistencial DSSA.
- Subdirector de Recursos Físicos y Financieros DSSA.
- Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas (S) DSSA.
- Jefa del Departamento de Salud Mental.
- Representante de APRUS Dirección del Servicio.
- Psicóloga Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas DSSA.

4.- Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones Internas de la Dirección de Servicio a establecimientos dependientes del Servicio de Salud, página web del Servicio de Salud Aconcagua www.serviciodesaludaconcagua.cl y Portal de Empleos Públicos <https://www.empleospublicos.cl>

5.- La recepción de las postulaciones será a través del portal de Empleos Públicos, desde el 22 de julio del 2025 hasta el 28 de julio del mismo año, hasta las 23:59 hrs.

SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

DISTRIBUCIÓN.

- Subdirección de Gestión Asistencial. DSSA
- Depto. de Salud Mental. DSSA
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas. DSSA
- Depto. Desarrollo de Personas. DSSA
- Oficina de Partes DSSA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MPDL26-316>

PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO
DIRECTOR/A
COSAM DE RINCONADA Y COSAM DE SAN ESTEBAN

El presente documento comprende la Pauta de Evaluación que regulará el Proceso de Selección externo convocado por la Dirección de Servicio de Salud Aconcagua de dos cargos Profesionales o Médicos con asignación de funciones de **Director/a para COSAM de Rinconada y COSAM de San Esteban**

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER

Vacantes	:	2
Cargo	:	Director/a
Estamento	:	Profesional o Médico Cirujano, Odontólogo, Bioquímico o Químico Farmacéutico
Calidad jurídica	:	Contrata
Ley/ Grado	:	Ley N°18.834, Grado 6 EUS ó Ley N°19.664 44 HRS.
Renta Bruta Ley N°18.834	:	\$ 3.205.000
Tipo de Jornada	:	44 horas semanales
Dependencia Directa	:	Directora del Servicio de Salud Aconcagua
Lugar de Desempeño	:	COSAM San Esteban y COSAM Rinconada respectivamente
Inicio probable de contrato	:	Agosto 2025

2. PERFIL DE SELECCIÓN.

El Perfil de Cargo es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta de Evaluación el correspondiente Perfil de Cargo de **Director/a COSAM Rinconada y COSAM San Esteban**

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1 Difusión del Proceso

Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones Internas de la Dirección de Servicio a establecimientos dependientes del Servicio de Salud, página web del Servicio de Salud Aconcagua; <https://www.serviciodesaludaconcagua.cl> y Portal de Empleos Públicos <https://www.empleospublicos.cl>

3.2 Presentación de la postulación:

La recepción de antecedentes se realizará a través del Portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl>, desde el **22.07.2025 hasta el 28.07.2025 a las 23:59 hrs.**



La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae.
2. Ficha de postulación (anexo N°1)
3. Fotocopia simple de cédula de identidad en su cara frontal o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia, en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO).**
4. Fotocopia simple de certificado de título profesional. **(OBLIGATORIO)**
5. En el caso de contar con título de Médico Cirujano, haber rendido y aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) **(OBLIGATORIO)**
6. Certificado de registro emitido por la Superintendencia de Salud para todas las carreras del área de la salud.(OBLIGATORIO)
7. Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO)**
 - a. Nombre del cargo desempeñado y sus funciones. **En caso de acreditar experiencia como jefatura debe consignar número de personas a cargo.**
 - b. Fechas **(día, mes y año)** que señale tiempo desempeñado en cada cargo
 - c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

8. Fotocopia de certificado de cursos de capacitación aprobados y con un mínimo de 20 hrs pedagógicas y Diplomados aprobados con un mínimo de 180 hrs. Pedagógicas realizados desde el 2020 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

Toda la documentación debe ser legible.

4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

4.1 Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a); o extranjero poseedor de un permiso de residencia
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de



**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

cinco años desde la fecha de expiración de funciones;

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2 No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

5.- REQUISITOS OBLIGATORIOS

A) REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL D.F.L DE PLANTA N°9 /2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA LEY N° 18.834:

- i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado; o
- ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público o privado.

B) FORMACIÓN EDUCACIONAL LEY N° 18.834

Título Profesional de: Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Ingeniero en Recursos Humanos, Ingeniero Civil, Abogado, Administrador Público, Asistente o Trabajador/a Social o carreras del área de la salud.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MPDL26-316>

C) REQUISITOS OBLIGATORIOS LEY N°19.664

- I) Título profesional de Médico Cirujano, Odontólogo, Bioquímico y Químico Farmacéutico otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.
- II) Tener nacionalidad chilena o con nacionalidad extranjera con residencia definitiva en Chile.
- III) En el caso de contar con título de Médico Cirujano, haber rendido y aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), para profesionales egresados de las facultades de medicina y/o habilitados para desempeñarse como médico en el país desde el 19 de abril de 2009.
- IV) Estar inscrito en el registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

<p>6.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional mínima de 5 años en cargos directivos del sector público: Director/a, Subdirector/a y/o Jefatura de Departamento. • Deseable experiencia profesional mínima de 3 años en establecimientos del área de salud mental: Director/a, Subdirector/a y/o Jefatura de Departamento. • Deseable experiencia profesional mínima de 3 años en establecimientos del área de salud mental: Jefaturas de Unidades a cargo de equipos de trabajo, coordinador/a, encargado/a de programa, jefatura de unidad técnica, asesor/a o referente técnico.
<p>6.2. CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formación en administración y gestión de Recursos Humanos. • Formación de postgrado (magister, MBA o especialidad) en Salud Familiar, Psiquiatría, Salud Pública u otros atingentes al cargo. • Diplomados en Psiquiatría Comunitaria, Salud Pública, Gestión en Salud Mental u otros atingentes al cargo. • Actividades de capacitación vinculadas con Modelos de Atención en Salud Mental, Redes Integrales de Servicios de Salud, Salud con Enfoque de Derecho, vulneración de derechos, Ley Karin N°21.643, liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, manejo de conflictos, u otros atingentes al cargo.

7.- COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora verificará si los o las postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de Evaluación debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina



de los/as postulantes aceptados y rechazados, y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.
Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Subdirector de Gestión Asistencial DSSA
- Subdirector de Recursos Físicos y Financieros DSSA
- Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas DSSA
- Jefa de Departamento de Salud Mental DSSA
- Representante de APRUS DSSA.
- Psicóloga/o Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas

8.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

Etapas	Fecha
Difusión del Proceso de Selección	22 de Julio de 2025
Recepción de Postulaciones	22.07.2025 hasta el 28.07.2025
Etapas de Evaluación Curricular (*)	Desde 29 de Julio al 01 de Agosto de 2025
Etapas de Centro de Observación (*)	4 de agosto de 2025
Etapas de Evaluación Psicolaboral (*)	5 al 7 de agosto de 2025
Etapas de Entrevista con la Comisión (*)	8 agosto
Notificación a postulante seleccionado/a (*)	8 agosto
Inicio probable de funciones (*)	11 agosto

(*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.

9.-CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN.

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso, a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 de la presente pauta de evaluación.

9.2. Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Proceso de Selección.

9.3. Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando.



10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje Máximo
	Experiencia profesional mínima de 5 años en cargos directivos del sector público: Director/a, Subdirector/a y/o Jefatura de Departamento.	5
	Deseable experiencia profesional mínima de 3 años en establecimientos del área de salud mental: Director/a, Subdirector/a y/o Jefatura de Departamento.	6
	Deseable experiencia profesional mínima de 3 años en establecimientos del área de salud mental: Jefaturas de Unidades a cargo de equipos de trabajo, coordinador/a, encargado/a de programa, jefatura de unidad técnica, asesor/a o referente técnico.	4
	Diplomados y/o Magister atingentes al cargo.	3
	Formación en administración y gestión de Recursos Humanos, actividades de capacitación vinculadas con Modelos de Atención en Salud Mental, Redes Integrales de Servicios de Salud, Salud con Enfoque de Derecho, vulneración de derechos, Ley Karin N°21.643, liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, manejo de conflictos, u otros atingentes al cargo.	2
	PUNTAJE TOTAL EV CURRICULAR	20
Segunda etapa	CENTRO DE OBSERVACIÓN	15
Tercera Etapa	EVALUACION PSICOLABORAL	15
Cuarta	ENTREVISTA PERSONAL	50
	PUNTAJE TOTAL	100



10.1.- ETAPA DE EVALUACION CURRICULAR/ Puntaje máximo 20 puntos.

Esta etapa se evaluará en base a los siguientes factores:

- a. Experiencia profesional mínima de 5 años en cargos directivos del sector público: Director/a, Subdirector/a y/o Jefatura de Departamento. **Puntaje máximo 5 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 5 años	0
Desde 5 años a 7 años	2
Desde 7 años un día a 9 años	3
Más de 9 años	5

- b. Deseable experiencia profesional mínima de 3 años en establecimientos del área de salud mental: Director/a, Subdirector/a y/o Jefatura de Departamento. **Puntaje máximo 6 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 3 años	0
Desde 3 años a 4 años	2
Desde 4 años 1 día a 5 años	4
Más de 5 años	6

- c. Deseable experiencia profesional mínima de 3 años en establecimientos del área de salud mental: Jefaturas de Unidades a cargo de equipos de trabajo, coordinador/a, encargado/a de programa, jefatura de unidad técnica, asesor/a o referente técnico. **Puntaje máximo 4 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 3 años	0
Desde 3 años a 4 años	2
Desde 4 años 1 día o más	4

Para la asignación de puntaje en los puntos 10.1/a, b y c se debe presentar certificados o documentos que acrediten experiencia profesional en cada uno de los rubros, que contenga la siguiente información:

- Nombre del cargo desempeñado y sus funciones. **En caso de acreditar experiencia como jefatura debe consignar número de personas a cargo.**
- Fechas (**día, mes y año**) que señale tiempo desempeñado en cada cargo
- Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

- d. Diplomados de 180 hrs pedagógicas aprobados desde el 2020 a la fecha de postulación y/o y/o Magister atingentes al cargo. **Puntaje máximo 3 puntos.**

Diplomados o Magister atingente al perfil del cargo	Puntaje
2 Diplomado o más	2
1 Magister o más	3

Para la asignación de puntajes se considerarán los Magister aprobados y Diplomados aprobados con un mínimo de 180 hrs. Pedagógicas realizados desde el 2020 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

- e. Formación en administración y gestión de Recursos Humanos, actividades de capacitación vinculadas con Modelos de Atención en Salud Mental, Redes Integrales de Servicios de Salud, Salud con Enfoque de Derecho, vulneración de derechos, Ley Karin N°21.643, liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, manejo de conflictos, u otros atingentes al cargo.. **Puntaje máximo 2 puntos.**

Cantidad de horas pedagógicas	Puntaje
Menos de 100 horas	0
De 100 a 340 horas	1
Más de 340 horas	2

Para la asignación de puntajes se considerarán los cursos de capacitación aprobados y con un mínimo de 20 hrs pedagógicas realizados desde el 2020 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección

Se considerará como cursos de capacitación los Diplomados aprobados con menos de 180 hrs pedagógicas realizados desde el 2020 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE CENTRO DE OBSERVACIÓN.

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.

Los 8 postulantes que obtengan los mejores puntajes en el factor de evaluación curricular, pasarán a la etapa de Centro de observación. Garantizando que existan a lo menos 4 postulantes para cada COSAM.



**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deberán obtener un puntaje mínimo de 10 puntos en el factor análisis curricular. Por lo tanto, todos aquellos que no cumplan con este puntaje no continuarán en el proceso de selección de personal.

En el caso de existir empate en los puntajes de corte, los criterios serán los siguientes:

1. Pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia profesional mínima de 3 años en establecimientos del área de salud mental
2. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia profesional mínima de 5 años en cargos directivos del sector público: Director/a, Subdirector/a y/o Jefatura de Departamento
3. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia profesional mínima de 3 años en establecimientos del área de salud mental: Jefaturas de Unidades a cargo de equipos de trabajo, coordinador/a, encargado/a de programa, jefatura de unidad técnica, asesor/a o referente técnico
4. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Diplomados y/o Magister atingentes al cargo
5. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga la mayor puntaje en el factor: Actividades de capacitación

En caso que se mantenga el empate, pasarán todos los postulantes.

Los postulantes que resulten pre seleccionados para pasar a la etapa de Centro de Observación, tendrán que presentar con anterioridad como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>

Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: aconcagua.seleccion@redsalud.gob.cl indicando en asunto el cargo al cual postulan.

10.3 CENTRO DE OBSERVACIÓN. PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

El Centro de Observación simula una situación laboral, la cual será abordada por todos los participantes y elaborada por Subdirector de Gestión Asistencial, o su subrogante y Jefa del Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud Aconcagua.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MPDL26-316>

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

La escala de valoración se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria	9-15
Valoración no satisfactoria	1-8

Los postulantes que obtengan valoración no satisfactoria, quedarán fuera del proceso de selección. **Los 4 postulantes que obtengan los mejores puntajes en el centro de observación, deberán presentarse a la siguiente etapa de evaluación psicolaboral.**

10.4 FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/los postulantes preseleccionados(as), serán deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

La tabla de valoración y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	14 -15
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo	10 - 13
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-9

Los postulantes que obtengan como resultado una valoración “no satisfactoria para el cargo”, quedarán fuera del proceso de selección.

10.5 ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 50 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora bajo modalidad presencial, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	34-50 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	21 –33 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-20 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.



**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO.

Para ser considerado(a) postulante idóneo el (la) candidato(a) deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión podrá declarar el proceso desierto.

12.- PROPUESTA DE LA COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora propondrá a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua la nómina del (los) postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos, la Directora del Servicio de Salud Aconcagua podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

13.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional del Departamento de Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste. De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

En el caso que un/a funcionario/a titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.



15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del “Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos”.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.



Anexo n1

FICHA DE POSTULACIÓN

DIRECTOR/A

COSAM RINCONADA- SAN ESTEBAN

Nombre del postulante: _____

Rut: _____

Establecimiento al que postula: Marque con una X

COSAM RICONADA	COSAM SAN ESTEBAN	AMBOS

Nombre y Firma del postulante



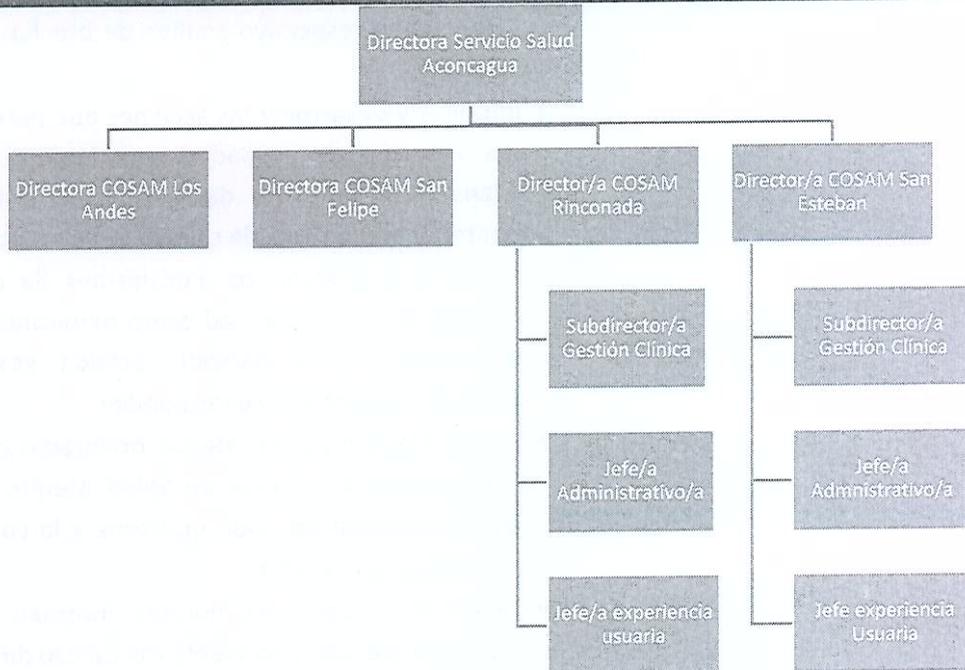


SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

PERFIL DE SELECCIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	Director/a COSAM de San Esteban y COSAM de Rinconada
INSTITUCIÓN	Servicio de Salud Aconcagua
ESTABLECIMIENTO	COSAM de San Esteban y COSAM de Rinconada
LEY N°18.834	Estamento Profesional/Grado 6 EUS ó
LEY N°19.664	Médico Cirujano, Odontólogo, Bioquímico o Químico Farmacéutico, 44 hrs.
CALIDAD JURÍDICA	Contrata
JORNADA DE TRABAJO	44 horas semanales
CARGO JEFATURA DIRECTA	Directora del Servicio de Salud Aconcagua

II. ORGANIGRAMA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MPDL26-316>



Gobierno
de Chile

SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

III. OBJETIVO DEL CARGO:

Liderar, planificar, organizar, coordinar, evaluar y controlar las acciones ambulatorias de salud mental de especialidad que se desarrollen en el Centro de Salud Mental Comunitaria, orientado a la gestión de equipos, la articulación con redes asistenciales y comunitarias, y la responsabilidad en la mejora continua de la calidad de la atención para efectos del cumplimiento de las políticas, normas, planes y programas del Ministerio de Salud.

IV. FUNCIONES PRINCIPALES

1. Liderar el funcionamiento integral del Centro de Salud Mental Comunitaria, asegurando el cumplimiento de los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Salud.

FUNCIONES BÁSICAS DEL CARGO

- Elaborar y aprobar el Plan Anual y los programas de actividades del Centro de Salud Mental Comunitaria, y planificar, realizar, monitorear y evaluar su ejecución.
- Presentar anualmente al Director/a de Servicio de Salud el proyecto de presupuesto del Centro de Salud Mental Comunitaria y monitorear su ejecución presupuestaria una vez aprobado, de acuerdo a las normas vigentes.
- Gestionar en forma oportuna y eficiente la cartera de prestaciones, a través de la planificación, programación anual con su respectivo análisis de brechas de demanda vs. oferta.
- Impulsar y desarrollar las acciones que permitan otorgar una atención de calidad y seguridad a los usuarios, velando por un trato digno y respetuoso. Junto con mantener indicadores de calidad y seguridad.
- Mantener y evaluar los mecanismos de orientación e información al usuario, así como monitorear su nivel de satisfacción con la atención recibida, gestionando los planes de mejora que correspondan.
- Liderar y promover estrategias orientadas a fortalecer la resolutivez del Centro de Salud Mental Comunitaria, asegurando una atención oportuna y la continuidad del cuidado de los usuarios.
- Definir y aprobar las normas internas, manuales y protocolos de funcionamiento del Centro de Salud Mental





Gobierno
de Chile

SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

	<p>Comunitaria resguardando su difusión y velando por su cumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentar el Plan de Compras anual del establecimiento.
<p>2. Implementar mecanismos de control para la correcta implementación de un modelo de gestión que permita velar por cumplimiento de las normas, planes, programas y el consecuente uso racional de los recursos asignados</p>	<ul style="list-style-type: none">• Liderar los procesos de mejora continua en favor de la consolidación de una cultura organizacional favorable para la instalación del Sistema de Gestión de Calidad y de Acreditación como prestador de salud.• Liderar el proceso de elaboración evaluación y actualización de la Planificación estratégica del establecimiento.• Supervisar y mantener vigilancia permanente del arsenal farmacológico e insumos.• Constituir instancias asesoras tales como el consejo técnico, comités de calidad, de ética, de docencia e investigación, de farmacia, entre otros.• Velar por la correcta aplicación de las Normas que rigen la Relación Asistencial Docente, evaluando el cumplimiento de los respectivos Convenios que se aplican a su establecimiento.
<p>3. Gestionar y promover acciones con la comunidad, red asistencial e intersector</p>	<ul style="list-style-type: none">• Promover y mantener instancias de participación social con la Comunidad, utilizando las estrategias preventivas y promocionales.• Gestionar y promover las relaciones de complementariedad del establecimiento con la comunidad, la red asistencial y el intersector, para establecer instancias de colaboración e integración.• Liderar el Comité Asistencial Docente Local (CODAS) encargado de implementar y evaluar los Convenios Asistenciales Docentes que adscribe el Servicio de Salud Aconcagua• Supervisar la gestión operativa y clínica del centro, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad y producción asistencial según normativa vigente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MPDL26-316>



Gobierno
de Chile

SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

4. Impulsar la aplicación y evaluación de las Políticas y directrices sobre Gestión y Desarrollo de Personas, emanada de la Dirección del Servicio de Salud, Servicio Civil y MINSAL, con la finalidad de propiciar la calidad de vida laboral y desarrollar ambientes laborales saludables.

- Liderar estrategias para fortalecer una cultura organizacional basada en el buen trato y el bienestar laboral, que favorezca el desarrollo de competencias en los equipos de trabajo y contribuya a la satisfacción usuaria.
- Planificar y gestionar acciones de desarrollo de capacidades y competencias del equipo del COSAM, en concordancia con las políticas institucionales de formación y desempeño.
- Promover y gestionar relaciones laborales colaborativas y participativas con las Asociaciones de Funcionarios, en el marco del respeto mutuo, la normativa vigente y la construcción de un entorno laboral saludable.

5. Desempeñar las demás funciones y atribuciones específicas que le deleguen o encomiende el Director del Servicio de Salud Aconcagua.





Gobierno
de Chile

SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

V. REQUISITOS EXIGIDOS PARA INGRESAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MPDL26-316>



Gobierno de Chile

SERVICIO SALUD ACONCAGUA

DIRECCION DE SERVICIO

SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

VI. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L de PLANTA N° 9/Noviembre 2017

- I) Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años, en el sector público o privado; o,
- II) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público o privado.

FORMACION EDUCACIONAL	Título Profesional de: Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Ingeniero en Recursos Humanos, Ingeniero Civil, Abogado, Administrador Público, Asistente o Trabajador/a Social o carreras del área de la salud.
------------------------------	--

VI. REQUISITOS OBLIGATORIOS LEY MÉDICA N° 19664

- I) Título profesional de Médico Cirujano, Odontólogo, Bioquímico y Químico Farmacéutico otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.
- II) Tener nacionalidad chilena o con nacionalidad extranjera con residencia definitiva en Chile.
- III) En el caso de contar con título de Médico Cirujano, haber rendido y aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), para profesionales egresados de las facultades de medicina y/o habilitados para desempeñarse como médico en el país desde el 19 de abril de 2009.
- IV) Estar inscrito en el registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud

FORMACION EDUCACIONAL	Título profesional de Médico Cirujano, Odontólogo, Bioquímico o Químico Farmacéutico
------------------------------	--





Gobierno de Chile

SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

VII. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

EXPERIENCIA PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional mínima de 5 años en cargos directivos del sector público: Director/a, Subdirector/a y/o Jefatura de Departamento. Deseable experiencia profesional mínima de 3 años en establecimientos del área de salud mental: Director/a, Subdirector/a y/o Jefatura de Departamento. Deseable experiencia profesional mínima de 3 años en establecimientos del área de salud mental: Jefaturas de Unidades a cargo de equipos de trabajo, coordinador/a, encargado/a de programa, jefatura de unidad técnica, asesor/a o referente técnico.
CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	<ul style="list-style-type: none"> Formación en administración y gestión de Recursos Humanos. Formación de postgrado (magister, MBA o especialidad) en Salud Familiar, Psiquiatría, Salud Pública u otros atingentes al cargo. Diplomados en Psiquiatría Comunitaria, Salud Pública, Gestión en Salud Mental u otros atingentes al cargo. Actividades de capacitación vinculadas con Modelos de Atención en Salud Mental, Redes Integrales de Servicios de Salud, Salud con Enfoque de Derecho, vulneración de derechos, Ley Karin N°21.643, liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, manejo de conflictos, u otros atingentes al cargo.

VIII. COMPETENCIAS TÉCNICAS.

Conocimientos específicos en Modelo de Atención Integral con enfoque Familiar y Comunitario.
Gestión en Salud Pública
Conocimientos de Ley N 21.331 del reconocimiento y protección de las personas en la atención de Salud Mental.
Conocimientos de Ley N 20.584 que Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
Conocimientos de Modelo de Gestión Red Temática de Salud Mental en la Red General de Salud
Conocimiento Estatuto Administrativo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MPDL26-316>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
 DIRECCION DE SERVICIO
 SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado
Ley N° 20.285 de Transparencia y su reglamento.
Ley N° 20.880 Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; Decreto N12/2016.
Normas Generales en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas
Ley Karin N°21.643
Modelo de Gestión de Centros Comunitarios de Salud Mental
Conocimientos técnicos de psicopatología del ámbito de la evaluación, manejo de guías clínicas y recomendaciones terapéuticas.

IX. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMUNICACIÓN EFECTIVA: Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.

NIVEL 3 de DESARROLLO	Establece comunicación fluida con otras personas y/o áreas del Servicio, a fin de lograr una efectiva coordinación de acciones
------------------------------	--

ORIENTACIÓN A RESULTADOS DE EXCELENCIA: Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.

NIVEL 3 de DESARROLLO	Define y controla objetivos, metas, planes y motiva a su logro en su área de gestión, en función de los objetivos y metas institucionales.
------------------------------	--

PROACTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO: Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar





SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios.

**NIVEL 3 de
DESARROLLO**

Genera iniciativas para facilitar el logro de objetivos institucionales y la implementación de los cambios, involucrando a otras áreas relacionadas con procesos comunes.

APRENDIZAJE PERMANENTE: Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.

**NIVEL 3 de
DESARROLLO**

Amplía su competencia más allá de lo exigido por su función actual y comparte los conocimientos y destrezas adquiridas, de acuerdo a las necesidades actuales y futuras de su área de trabajo.

ORIENTACION AL USUARIO: Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.

**NIVEL 3 de
DESARROLLO**

Se anticipa a las necesidades y expectativas de sus usuarios y ofrece soluciones que le agregan valor. Detecta necesidades que están más allá de los requerimientos explícitos de los usuarios.

TRABAJO EN EQUIPO: Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.

**NIVEL 3 de
DESARROLLO**

Promueve la colaboración y el apoyo entre los miembros de su equipo y también con otras áreas, contribuyendo al resultado colectivo del Servicio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MPDL26-316>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
 DIRECCION DE SERVICIO
 SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

X. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE JEFATURAS

LIDERAZGO EFECTIVO: Es la capacidad de conducir a su equipo de trabajo hacia los objetivos definidos para su área, generando participación y compromiso en sus subalternos. Implica alinear, guiar y motivar a su equipo de trabajo para el logro de las prioridades del área, así como las del Servicio.

NIVEL 3 de DESARROLLO	Promueve el desarrollo y la autonomía de sus colaboradores
-----------------------	--

PERSEVERANCIA: Es la capacidad para mantenerse firme y constante en la prosecución de acciones y emprendimientos, hasta lograr los resultados esperados, asociados a los objetivos del Servicio. Implica enfrentar y superar los obstáculos con energía y optimismo.

NIVEL 3 de DESARROLLO	Anticipa las dificultades que pudieran acontecer y define estrategias para superarlas. Genera redes de apoyo al interior de la organización.
-----------------------	--

PENSAMIENTO ESTRATÉGICO: Es la capacidad de aplicar un enfoque y una mirada global a las situaciones y decisiones a las que se ve enfrentado en su gestión. Implica también incorporar en su análisis un horizonte de futuro, definiendo estrategias, planes de acción y evaluaciones de impacto, en función de de los lineamientos estratégicos de la Institución.

Nivel 3 de DESARROLLO	Planifica teniendo en cuenta la globalidad de la situación, analizando escenarios futuros y visualizando el impacto de sus decisiones en el futuro.
-----------------------	---

NEGOCIACIÓN EFECTIVA: Es la capacidad para llegar a acuerdos con otras personas, sean éstas pertenecientes al Servicio o a otras instituciones, generando opciones y soluciones de mutuo beneficio para ambas partes. Lo anterior implica utilizar estrategias de persuasión e influencia para conseguir el mejor resultado que satisfaga a los distintos involucrados, dentro del marco de los lineamientos institucionales.

NIVEL 3 de DESARROLLO	Realiza seguimiento y evaluación a la implementación de los compromisos asumidos en los acuerdos.
-----------------------	---





SERVICIO SALUD ACONCAGUA
 DIRECCION DE SERVICIO
 SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

XI. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO	
Superior directo	Director/a de Servicio de Salud Aconcagua.
Equipo de Trabajo directo	Subdirector/a Gestión clínica COSAM, Jefe Administrativo COSAM, Jefe de Satisfacción Usuaría COSAM, equipos y funcionarios del COSAM.
Clientes internos	Subdirectores del Servicio de Salud Aconcagua, Jefes de departamentos del Servicio de Salud Aconcagua, referentes técnicos del Departamento de Salud Mental, Asociaciones de Funcionarios y Directivos de establecimientos de Salud de la Red Asistencial.
Clientes externos	Población usuaria, comunidad, Municipio, Referentes del MINSAL, Autoridad Sanitaria, Contraloría Regional de Valparaíso, Super Intendencia de Salud e Intersector.
XII. DIMENSIONES DEL CARGO	
Dotación de funcionarios del Establecimiento	Ley N°18834: 36 Ley N°19664: 4 *considerada a julio de 2025
Número de asociaciones de funcionarios del Establecimiento	Dispositivo nuevo
Presupuesto anual que gestiona	\$1.641.828.000
Indicadores de gestión a reportar	Metas sanitarias, COMGES, PCI (usuarios ingresados con PCI consensuado: número de usuarios ingresados con PCI consensuado/total de usuarios ingresados x 100) , derivaciones asistidas (usuarios con derivación asistida: usuarios con derivaciones asistidas /total de usuarios derivados x 100), consultorías (Consultorías: consultorías realizadas /consultorías programadas x 100), entre otros.



ELABORADO POR	APROBADO POR	FECHA
Jefe Departamento de Salud Mental *Servicio de Salud Aconcagua Jessennia Salas	Directora Servicio de Salud Aconcagua Susan Porras	Julio 2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MPDL26-316>

